

Riohacha,

Doctor
JAIME ARAGON ROYS
Aspirante a la Elección de Director de Corpoguajira periodo 2020-2023
Ciudad.

Referencia: Respuesta a Reclamaciones.

Cordial saludo:

Respecto a su reclamación del 26 de noviembre de 2019, nos permitimos dar respuesta así:

Respecto a su reclamación del 26 de noviembre de 2019... "acudo ante ustedes para que revisen su decisión en la cual manifiestan que no cumplo con lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, sin precisar, el o los literales que según su verificación no cumplo, al respecto considero que si aporté dentro de los cuarenta y dos (42) folios que componen mi hoja de vida, los documentos que acreditan los requisitos establecidos en los literales del citado artículo"

Una vez revisada nuevamente por parte de la comisión evaluadora, la totalidad de los soportes aportados por usted, al momento de hacer entrega de documentos como aspirante a participar en el proceso de elección del Director (a) General de Corpoguajira para el periodo 2020-2023, según el radicado ENT 9930, se confirma que NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015, en cuanto a lo que exige el literal c. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Artículo 2.2.8.4.1.21. Calidades del director general. Para ser nombrado director general de una corporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
c) Experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de director general de corporación.

y en consonancia con la Circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la




administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

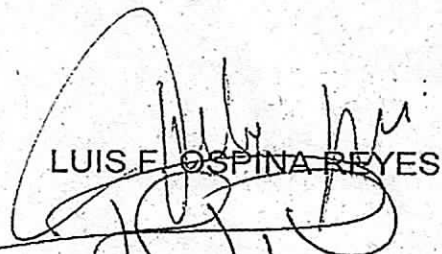
- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- c) Formulación, evaluación y/ o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/ o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio;
- i) Las demás que se desarrollan en ejercicio de los campos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.


En tal virtud al no encontrar dentro de sus certificaciones, a Folio 23 ICA, folio 28 INFOTEP, FOLIO 30 Patrimonio autónomo de remanentes-PAR. Folio 32 INAT, folio 34 ASOSANJUAN, ninguna función específicamente relacionada con el medio ambiente, confirmamos que usted NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente,

COMISION ACREDITADA - CONSEJO DIRECTIVO:


JUSSICA BARROS ZUÑIGA


LUIS E. OSPINA REYES


HAROLD MINDIOLA PAEZ


HERNAN JARAMILLO PINTO


ILDEMARO VEGA IBARRA


YOANIS MEJIA MENDOZA


EDWAR SIERRA OCHOA


ZOILA BRITO INSIARTE

